



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
*Centenario 1912-2012*

## NORMAS PARA PODER OPTAR AL SERVICIO DE CANTINA EN LA CASETAS Nº14 y Nº15 DURANTE LA FERIA DE NTRA. SRA. LA VIRGEN DEL ROSARIO

1. Ambas están orientadas a ser adjudicadas, preferentemente, a Asociaciones de la localidad de Moriles, debiendo estar registradas dichas Asociaciones en el Ayuntamiento de Moriles.
2. Todo licitante, para poder acceder a la subasta, deberá entregar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Moriles su solicitud para poder acceder a la misma, teniendo como plazo hasta el día 1 de Septiembre (inclusive). Toda solicitud recibida con posterioridad a dicha fecha quedará anulada.
3. Pago de la tasa estipulada por la ordenanza reguladora:
  - **Caseta Nº 14:** 350 €, teniéndose que abonar esta el 50% al formalizar la adjudicación y liquidar el otro 50% antes del 18 de septiembre. En caso de existir varios pujantes, la concesión para la explotación de las instalaciones y servicios de la caseta pertenecerá a la puja mayor.
  - **Caseta Nº 15:** 600 €, teniéndose que abonar esta el 50% al formalizar la adjudicación y liquidar el otro 50% antes del 18 de septiembre. En caso de existir varios pujantes, la concesión para la explotación de las instalaciones y servicios de la caseta pertenecerá a la puja mayor.
4. El evento va a estar cubierto desde su inicio a su fin por labores de vigilancia y seguridad, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la celebración del referido evento así como de cualquier daño que pudiera producirse a terceros, debiendo de presentar copia del contrato.
5. Las instalaciones reúnen las exigencias legales vigentes en materia de seguridad y salubridad para ser destinado a concurrencia pública.
6. En caso de incumplimiento en cuanto a los requisitos anteriormente mencionados (pagos, presentación de documentación, etc.), la Comisión de festejos se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas ante ello. Ello podría suponer que la adjudicación pase a otra Asociación, e incluso si quedaran desiertas, puedan adjudicarse a toda aquella persona que tenga al día su registro de actividad de restauración (Bar/restaurante).
7. No se servirá durante los días de apertura al público vasos ni envases de vidrio.

8. Tendrá en vigor (debiendo presentar un resguardo junto al justificante de pago del mismo) un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la fecha y lugar del evento.
9. Tendrá un horario máximo de cierre, al igual que las demás instalaciones, estipulado por el Ayuntamiento.
10. Deberá de presentar también a través de registro la siguiente documentación:
  - DNI del adjudicatario.
  - Certificado de estar al corriente con Seguridad Social.
  - Certificado de estar al corriente con Agencia Tributaria estatal.
  - Certificado de estar al corriente con Agencia Tributaria andaluza.
11. Toda documentación y justificantes de pago deberá estar presentada mediante registro y como el último día de plazo el 18 de septiembre. En caso de no presentarla, pasará el derecho de uso al siguiente pujante, perdiendo el primero todo derecho.
- 12.-El objeto de estas casetas será para servicio de comida y bebida.
- 13.-En caso de disponer de música, no podrá superar el nivel de decibelios mínimo establecido pudiendo ser amonestado por los efectivos de seguridad.
- 14.-Las casetas no podrán ser cedidas ni traspasadas a terceros, debiendo ser explotada por el titular de la solicitud.
- 15.-Se depositará una fianza de 300€ como máximo 48 horas después de la firma del contrato, que no será devuelta en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.